

24 ABR. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034 -2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 24 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 0096-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV de fecha 10 de abril del 2017; y el Informe Legal N° 05 -2017-GRC/GGR-OGP-USRC-EDM de fecha 17 de abril del 2017, ambos informes emitidos por los Profesionales de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluyó en dicha transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao en su calidad de titular del Proyecto. Estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo, en este caso, a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el artículo 52° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 03 de mayo de 2013, establece que: "Procede la Inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC".

Que, el artículo 58° del precitado Reglamento, define que la INDEPENDIZACION: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella (...). El Registrador, al independizar, señalará que el terreno



24 ABR. 2017

034

independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada (...);

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el mismo sentido, el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial";

Que, al respecto, el Profesional del Área Técnica ha emitido el Informe N°0096-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV, de fecha 10 de abril del 2017, refiere que el área de 3,000.00 m2, está sobre área del Lote 2 de la Manzana A, Sector Plaza y Equipamiento Distrital, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52011363; cuyo titular del dominio es el Gobierno Regional del Callao. Asimismo precisa que con fecha 07/04/2017, se efectuó la inspección técnica IN-SITU del predio se encuentra vacío y desocupado, sin delimitación física en su perímetro, encontrándose compuesto por material de tipo arenoso y de topografía plana según se aprecia de las tomas fotográficas.

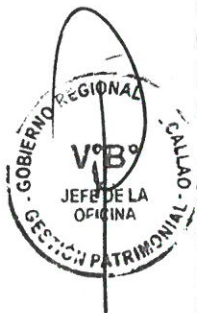
Que, en tal sentido, los Profesionales de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro recomiendan en los informes de visto, que es necesario realizar la inscripción de Independización por Desmembración del Predio denominado Lote 2 de la Manzana A, Sector Plaza y Equipamiento Distrital, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, inscrito en la Partida Matriz N° P52011363, con una área inscrita de 16,218.20 m2, cuyo uso asignado es: **COMERCIO**; por independización de un área de 3,000.00 m2, generándose la parcela denominada **2B Manzana A.**, quedando un área remanente de la independización de 13,218.20 m2, de titularidad del Gobierno Regional del Callao;

En consecuencia es necesario realizar la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "Sector Plaza y Equipamiento", sobre un área de 3,000.00 m2 inscrito en la Partida Matriz N° P52010298 Asiento 00005, para tales actos administrativos registrales el área técnica ha elaborado el expediente técnico recomendando la modificación del Cuadro de Distribución de Áreas; y, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "Sector Plaza y Equipamiento Distrital", correspondiente a Lotes 2 de la Manzana A, inscrito en la Partida Electrónica N° P52011363, referido al cambio de Uso de Comercio a Uso de **USOS ESPECIALES** conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva", conforme a la información técnica contenida en el informe de la referencia.

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; y, con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Independización por Desmembración del área citada en el párrafo precedente, conforme a la información técnica y legal contenida en los informes de vistos; que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, disponiendo su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración" de un área de 3,000.00 m2 denominada "Lote 2B Manzana A Sector Plaza y Equipamiento Distrital" que forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52011363"; así como el "Plano Perimétrico del Área Remanente", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de la Independización por Desmembración del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52011363, con un área inscrita de **16,218.20 m²**; denominado **"Lote 2 Manzana A Sector Plaza y Equipamiento Distrital"** ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Callao; conforme a la Memoria Descriptiva, que forma parte de la información técnica contenida en el informe de vistos, que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3°.- APROBAR, la Modificación del Plano de Trazado y Lotización del **"Sector Plaza y Equipamiento Distrital"** sobre un área de 3,000.00 m2 inscrito en la Partida Matriz N° P52010298 Asiento 00005, como consecuencia de la Modificación del Cuadro de Distribución de Áreas, referido al cambio de Uso de Comercio a Uso de **USOS ESPECIALES** conforme a la información técnica descrita en la "Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico", según información técnica contenida en el informe de vistos

ARTICULO 4°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP- por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P52011363, lo resuelto en el Artículo 1° y Artículo 2° y en la Partida Electrónica N° P52010298, lo resuelto en el Artículo 3° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 ABR. 2017

Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant of the page.



Faint, illegible text or markings along the bottom edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.